



NACIDOS EN ESPAÑA, EXCLUIDOS DE DERECHOS: ANÁLISIS SOBRE EL REGISTRO CIVIL Y LA NACIONALIDAD

Colabora:



Autoría:

Andrés Gaviria Álvarez
Andrés Osorio Rivas

Colabora:

Natalia Slepoy

Valencia, junio de 2025

RESUMEN

El presente informe analiza los obstáculos que enfrentan las personas extranjeras en España al registrar a sus hijos e hijas nacidos en territorio español, especialmente en aquellos casos donde los menores podrían ser beneficiarios de la nacionalidad española por simple presunción. A través de un sondeo semiestructurado aplicado a una muestra de 88 personas de diversas nacionalidades —principalmente de Colombia, Paraguay y Perú— se identificaron barreras institucionales y administrativas que dificultan el acceso al registro civil y, en consecuencia, a la nacionalidad.

Los resultados revelan una preocupante tendencia de exigencias ilegales por parte de registros civiles, como la residencia legal de los progenitores, que contradicen la normativa vigente. Asimismo, se constata una fuerte desinformación institucional, ausencia de protocolos claros y una aplicación desigual de la legislación, lo que expone a los menores a situaciones de apatridia temporal y vulneración de derechos fundamentales.

El informe concluye con un conjunto de recomendaciones dirigidas a instituciones públicas, entre ellas la unificación de criterios en los registros civiles, formación especializada del personal, campañas informativas accesibles y la creación de un observatorio que monitoree estas prácticas. Todo ello con el fin de garantizar el interés superior del menor, la igualdad en el acceso a derechos y el pleno cumplimiento de la normativa nacional e internacional aplicable.

Declarada de utilidad pública por el Ministerio del Interior Orden Ministerial de 8 de noviembre de 1999. Inscrita Registro Nacional Asociaciones bajo el número 102.905. NIF G80358419

INDICE:

CONTENIDO	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	4
OBJETIVOS	5
MARCO LEGAL	5
METODOLOGÍA	5
DESVIACIONES	6
RESULTADOS Y ANÁLISIS	6
CONCLUSIONES	14
RECOMENDACIONES	15

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe técnico nace de la urgente necesidad de visibilizar, identificar y documentar los múltiples obstáculos que enfrentan las personas extranjeras en España al intentar registrar a sus hijos e hijas nacidos en territorio español. Particularmente, se ha centrado la atención en aquellos casos en los que los recién nacidos tienen derecho a adquirir la nacionalidad española por simple presunción, según lo establece la legislación vigente, pero que, en la práctica, ven este derecho sistemáticamente vulnerado por exigencias ilegales, desinformación institucional y prácticas administrativas arbitrarias.

Lejos de ser una situación aislada, se ha constatado una grave falta de protocolos uniformes y un desconocimiento generalizado de las normas aplicables por parte de las oficinas del Registro Civil, lo cual deja a muchos niños y niñas en una preocupante situación de inseguridad jurídica y riesgo de apatridia temporal. Este escenario contraviene no solo la normativa nacional, sino también los compromisos internacionales suscritos por el Estado español en materia de derechos humanos, infancia y prevención de la apatridia.

Ante esta realidad, se ha desarrollado un sondeo con 88 personas extranjeras de distintas nacionalidades residentes en diversas Comunidades Autónomas. El objetivo central fue recoger testimonios directos que permitan comprender a fondo las barreras existentes, poner en evidencia las prácticas excluyentes y proponer medidas concretas para garantizar el acceso igualitario al registro civil y, cuando proceda, a la nacionalidad española por simple presunción.

Este informe busca contribuir generar incidencia política que conduzca hacia la elaboración de políticas públicas y protocolos que aseguren el cumplimiento efectivo de los derechos de las personas migrantes, con especial atención a los niños y niñas nacidos en España que, por encontrarse en contextos de irregularidad administrativa, sufren una doble vulneración: por su condición de origen y por la omisión institucional del Estado.

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL:

- Identificar los principales obstáculos que enfrentan las personas extranjeras al registrar a sus hijos e hijas nacidos en España en el Registro Civil.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Determinar las características del contexto sociofamiliar de las familias que han intentado registrar a sus hijos e hijas recién nacidos en España.
- Determinar los obstáculos que los registros civiles tiene a la hora de efectuar el registro de los y las menores.
- Generar incidencia política con los datos generados tras el informe.

3. MARCO LEGAL DE REFERENCIA

- Estatuto de los Apátridas de las Naciones Unidas, Nueva York 1954, (Regulada la adhesión de España en el BOE 159, de 4 de Julio de 1997).
- Convención sobre los Derechos del Niño (1989) de las Naciones Unidas, que en su artículo 7 establece el derecho del niño a ser inscrito inmediatamente después de su nacimiento y a tener una nacionalidad (Ratificada por España según BOE 313, de 31 de diciembre de 1990).
- Constitución Española, la cual regula aspectos generales sobre nacionalidad e igualdad sin distinción de ningún tipo.
- El Código Civil establece en su artículo 17 la definición de personas con nacionalidad española de origen y específicamente en su apartado “c” regula el caso de menores que no puedan adquirir la nacionalidad de sus progenitores.

4. METODOLOGÍA

El presente estudio se fundamentó en la aplicación de un sondeo semiestructurado dirigido a una muestra de 88 personas extranjeras, procedentes de distintos países de origen y

residentes en diversas comunidades autónomas de España. El sondeo fue elaborado en el mes de febrero de 2025 y su difusión se realizó a través de las redes sociales de la organización AESCO ONG, así como de otras entidades del tercer sector que colaboraron con la iniciativa.

El sondeo permaneció activo durante los meses de febrero y marzo de 2025, y posteriormente fue reabierto en el mes de junio del mismo año con el fin de completar la muestra prevista de 85 participantes.

La recolección de datos se llevó a cabo íntegramente de manera telemática, mediante el uso de la herramienta “Google Formularios”. El cuestionario incluyó una batería de preguntas de carácter mixto, combinando ítems de selección simple con espacios para comentarios breves por parte de las personas encuestadas.

5. DESVIACIONES

Durante el análisis de los datos recogidos se identificó una desviación relacionada con la composición familiar reportada por las personas participantes. Si bien la muestra se compone de 88 familias, se contabilizaron 88 madres y 85 padres, lo que indica la presencia de tres núcleos familiares monomarentales. Esta diferencia refleja que, en dichos casos, el padre no forma parte del entorno familiar o no fue mencionado en el sondeo, lo cual se considera una variación relevante respecto a la estructura biparental esperada en el diseño inicial del estudio.

6. RESULTADOS Y ANÁLISIS

Con el fin de cumplir con los objetivos del estudio, el presente análisis se ha estructurado en tres bloques temáticos. El primero está destinado a identificar las características de los padres y madres, haciendo énfasis en aspectos como la nacionalidad, la edad y la situación administrativa. El segundo bloque se centra en el perfil del menor, con especial atención a su año de nacimiento. Finalmente, el tercer bloque aborda si el/la menor fue registrado o no, los obstáculos enfrentados por las familias en el proceso, así como las localidades de España en las que se presentaron dichas dificultades.

A continuación, se desarrolla un análisis de los resultados obtenidos en el sondeo:

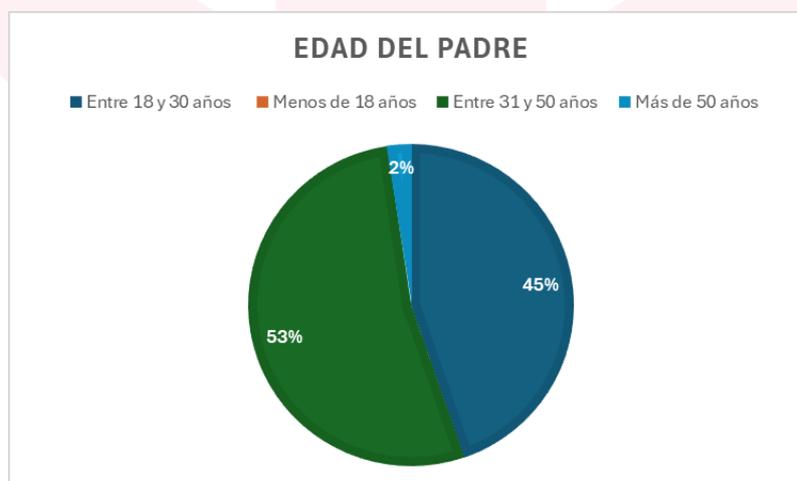
Bloque I – Perfil de los Padres y Madres:

Gráfico 1:



Análisis: El gráfico 1, correspondiente al sondeo realizado por AESCO, muestra la nacionalidad de los padres encuestados. Una aplastante mayoría, el **79%**, corresponde a padres de **nacionalidad colombiana**, lo que evidencia un predominio claro de esta comunidad entre los participantes. Le siguen con menor representación otras nacionalidades como **Paraguay (7%)**, y un grupo muy reducido de países como Perú, Argentina, Brasil, Ecuador, Bolivia y Venezuela. Esta concentración permite enfocar el análisis en situaciones comunes vividas por familias colombianas. La diversidad restante, aunque minoritaria, aporta matices relevantes al panorama general.

Gráfico 2:



Análisis: El gráfico 2, en el marco del sondeo realizado, los datos reflejan que el **53%** de los padres participantes se encuentran en el rango de edad entre **31 y 50 años**, mientras que el **45%** están entre los **18 y 30 años**. Tan solo un pequeño porcentaje, inferior al **2%**, supera los **50 años**. No se reportaron casos de padres menores de **18 años**. Este perfil etario señala una mayoría de progenitores en edad activa, lo que resulta relevante para el análisis de su situación administrativa y social.

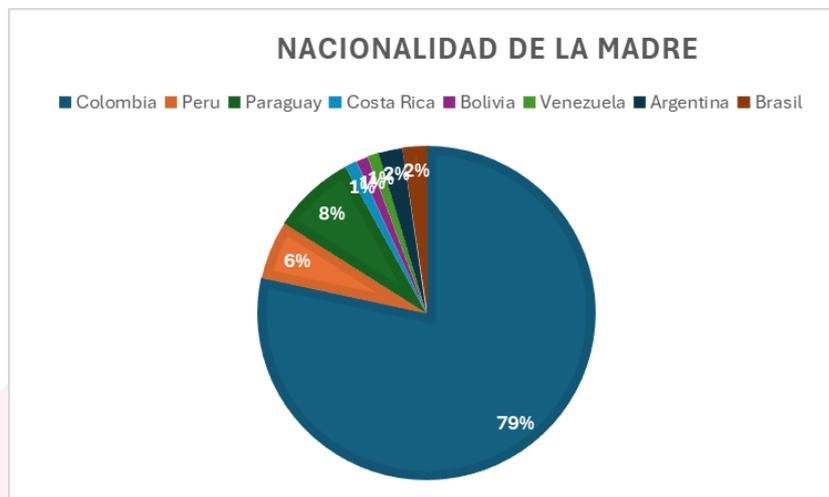
Gráfico 3:



Análisis: El gráfico 3 indica que el **85%** de los padres se encuentran en situación administrativa irregular. Solo el **15%** presenta una condición regular, mostrando una clara desigualdad. Esta diferencia refleja posibles dificultades en el acceso a la regularización migratoria. La alta proporción de irregularidad podría impactar en el acceso a derechos y servicios. Se evidencia la necesidad de estrategias que favorezcan la inclusión y documentación legal.

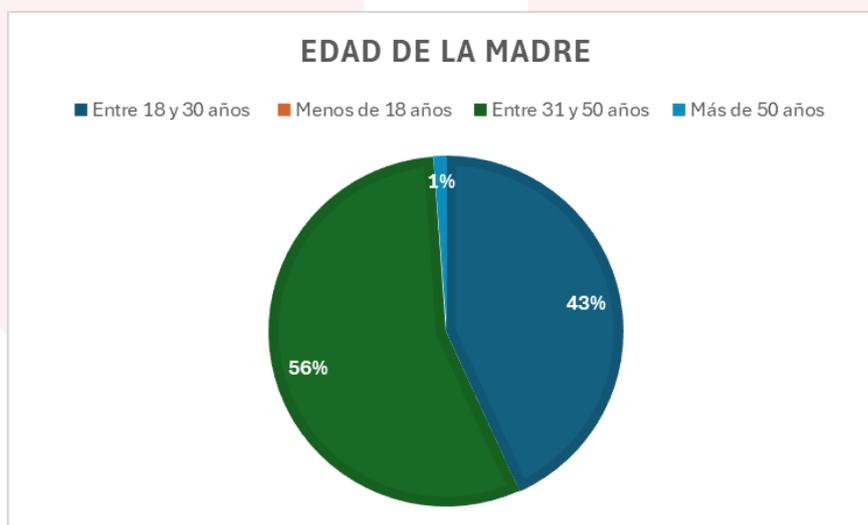
Declarada de utilidad pública por el Ministerio del Interior Orden Ministerial de 8 de noviembre de 1999. Inscrita Registro Nacional Asociaciones bajo el número 102.905. NIF G80358419

Gráfico 4:



Análisis: El gráfico 4 presenta una correlación con el gráfico de la nacionalidad de los padres, siendo las principales nacionalidades de las madres Colombia con el 79%, Paraguay 8% y Perú 6%.

Gráfico 5:



Análisis: el gráfico 5 se observa que más de la mitad de las personas que participaron en este estudio (56%) tienen entre 18 y 30 años; y el 43% tienen 31 y 50 años, tan solo el 1% de las madres tiene más de 50 años.

Gráfico 6:



Análisis: el gráfico 6 muestra que el **90%** de las madres se encuentran en situación administrativa **irregular**, mientras solo el **10%** tiene una condición **regular**.

Bloque II – Perfil del menor:

Tabla 1: Año de nacimiento del menor.

Año de nacimiento	Cifra:
Antes del 2024	10 menores
2024	63 menores
2025	15 menores

Análisis: en la tabla 1, se refleja qué según el perfil de los y las menores, que la mayoría de las personas participantes en el sondeo, son familias en las cuales nacieron sus hijos e hijas en el año 2024.

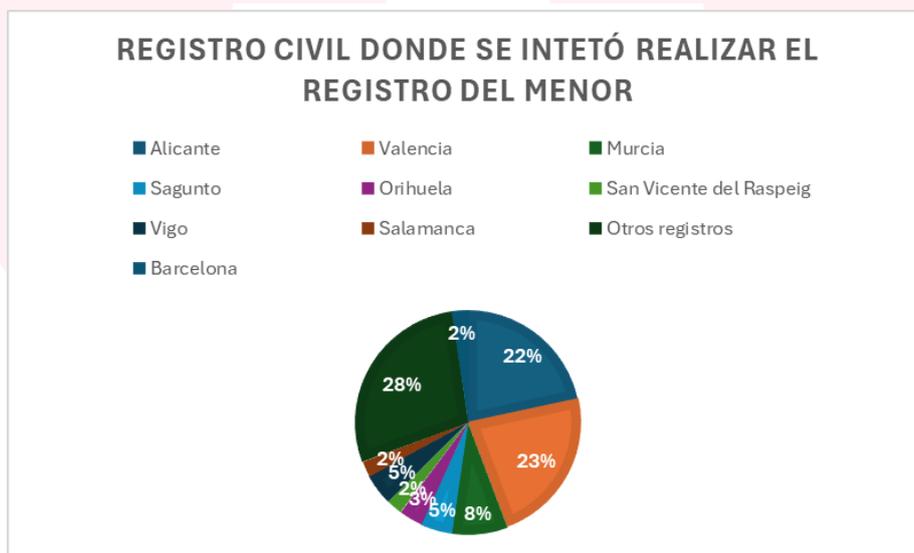
Bloque III – obstáculos y Barreras para el registro civil:

Gráfico 7:



Análisis: según el gráfico 7, el **97%** de las personas encuestadas intentó registrar a su hijo o hija en el registro civil correspondiente.

Gráfico 8:



Análisis: en el gráfico 8 se observa que hay personas encuestadas de todas partes de España, sin embargo, la principal muestra es de municipios de la Comunidad Valenciana y la Región de Murcia. En el apartado otros se encuentran agrupados los siguientes registros:

Declarada de utilidad pública por el Ministerio del Interior Orden Ministerial de 8 de noviembre de 1999. Inscrita Registro Nacional Asociaciones bajo el número 102.905. NIF G80358419

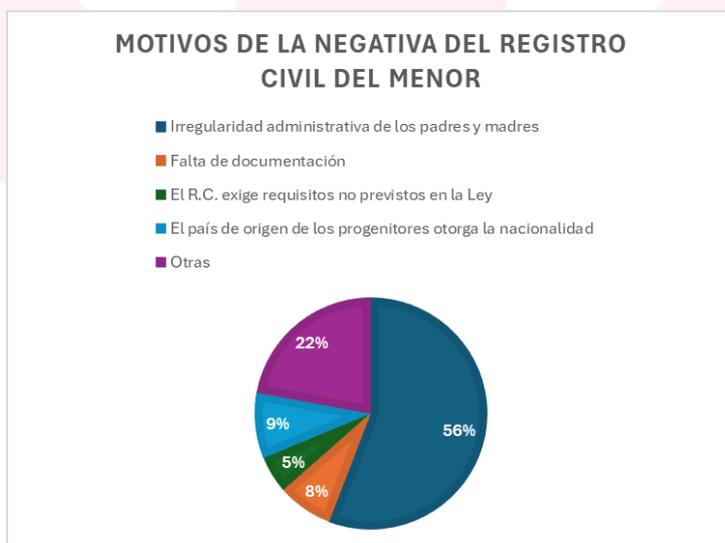
Burjassot (Valencia), Mislata (Valencia), Xàtiva (Valencia), Illescas (Toledo), Tavernes de la Valldigna (Valencia), Casariche (Sevilla), Yepes (Toledo), Silla (Valencia), Carlet (Valencia), Xirivella (Valencia), Sueca (Valencia), San Pedro del Pinar (Murcia), Mislata (Valencia), Albacete, A Coruña, Valladolid, Cartagena (Murcia), Madrid, Denia (Alicante), Torrent (Valencia) , Benetússer y Lugo.

Gráfico 9:



Análisis: este grafico refleja que el **73%** de las personas participantes en el sondeo han manifestado que no han podido registrar a sus hijos e hijas en los registros civiles.

Gráfico 10:



Análisis: en el gráfico 10, el **56%** de las personas que no pudieron registrar a su hijos e hijas tuvo como principal barrera que el registro civil le exigió a los progenitores encontrarse en situación administrativa regular.

Tabla 2: Comentarios y observaciones de las personas participantes en el sondeo:

Comentarios:
“Sacamos la cita y cuando nos acercamos al registro dijeron que sin NIE no podíamos ni siquiera entregar menos solicitar la nacionalidad por simple presunción.”
“Nos han negado la nacionalidad del bebé por simple presunción, por estar irregular los padres”
“Me dijo que me faltaba el NIE que sin eso no me podía recibir la documentación”
“Solicitan para el registro tener NIE, sino tienen te dicen de una vez que no presentes los documentos porque igual te los van a negar”
“En el registro civil nos pidieron el DNI o NIE de los padres”
“Nos exigieron NIE para registrar a la niña, nos humillaron y trataron mal”
“Dicen que llevaba poco tiempo empadronada que me devolviera a donde en verdad vivía”
“Me dijeron que no me iban a dar la nacionalidad al niño porque nosotros como papás no tenemos NIE”
“Ambos padres deben tener Nie en vigor, (residencia) y la madre no lo tiene el padre si”
“Le negaron la nacionalidad por simple presunción a mi bebé, porque nosotros los padres no contamos aún con permiso de residencia.”

Análisis: En la tabla anterior, se han seleccionado una muestra de comentarios realizados por las personas encuestadas donde se refleja una clara tendencia a solicitar que los padres y madres del menor se encuentre en situación administrativa regular para poder realizar el registro civil y/o tramitar la nacionalidad por simple presunción.

7. CONCLUSIONES

- Hay una alta vulnerabilidad de las familias migrantes en situación irregular: La mayoría de los progenitores encuestados se encuentran en situación administrativa irregular, lo que representa una barrera significativa no solo para el acceso a derechos propios, sino también para garantizar los derechos fundamentales de sus hijos e hijas nacidos en España.
- El sondeo determinó una fuerte presencia de familias cuya nacionalidad permite la obtención de nacionalidad por simple presunción: La mayor parte de las personas encuestadas son nacionales de países como Colombia, Paraguay y Perú, cuyos hijos nacidos en España pueden acceder a la nacionalidad española por simple presunción. Sin embargo, esta posibilidad no se está aplicando de manera efectiva en la práctica.
- Hay una falta de aplicación homogénea de la normativa por parte de los registros civiles: se evidencia una interpretación restrictiva y, en ocasiones, errónea de la normativa vigente, especialmente al exigir la residencia legal de los progenitores como requisito, lo cual no está contemplado por la ley para la concesión de la nacionalidad por simple presunción. En este punto, es indispensable mencionar que algunos registros civiles permiten registrar hijos/as de personas extranjeras con el pasaporte, lo que refleja una mala aplicación de la norma en algunos de ellos.
- Desinformación institucional y ausencia de protocolos claros: la mayoría de las familias encuestadas reportaron falta de información clara, respuestas contradictorias o negativas por parte de los registros civiles, lo cual genera incertidumbre jurídica y pone en riesgo el derecho a la identidad y nacionalidad de los menores.
- Riesgo de apatridia temporal para los menores: la negativa o demora injustificada en el registro puede derivar en que estos niños y niñas queden temporalmente sin nacionalidad, contraviniendo tratados internacionales ratificados por España y vulnerando el interés superior del menor.

8. RECOMENDACIONES

- Establecer protocolos unificados y obligatorios para los registros civiles: el Ministerio de Justicia, en coordinación con la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, debe emitir instrucciones claras y vinculantes sobre el procedimiento de inscripción de menores nacidos en España cuyos padres provienen de países con posibilidad de nacionalidad por simple presunción.
- Capacitación continua al personal de los registros civiles: es urgente capacitar a los/as funcionarios/as en normativa de nacionalidad, derechos del niño y estándares internacionales en materia de apatridia, para evitar prácticas discriminatorias y garantizar una correcta aplicación de la ley.
- Eliminar prácticas administrativas no previstas por la ley: se debe instruir expresamente a los registros civiles que no es legalmente exigible la residencia legal de los progenitores para tramitar la nacionalidad por simple presunción de sus hijos e hijas nacidos en España.
- Campañas de información dirigidas a la población migrante: se recomienda realizar campañas accesibles y multilingües para informar a las familias sobre sus derechos en materia de registro civil y nacionalidad de sus hijos, así como los pasos a seguir para ejercerlos.
- Seguimiento institucional y creación de un observatorio: se propone la creación de un observatorio u órgano de seguimiento especializado en inscripciones de nacimientos y nacionalidad de menores en contextos migratorios, con participación del tercer sector, para detectar prácticas restrictivas y promover buenas prácticas.
- Garantizar el principio del interés superior del menor: cualquier decisión administrativa o judicial debe tener como eje central este principio, tal como establece la Convención sobre los Derechos del Niño, priorizando siempre el acceso al registro civil y a la nacionalidad como elementos fundamentales de identidad.